



Cerro Sombrero, 23 de agosto de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.498/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, de Byron Cid Mellado, Tesorero suplente, que solicita ordenar nuevamente el pago de la subvención para la agrupación de Comité hortícola la vega.
- 2) El correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, de Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que autoriza emisión de decreto.
- 3) El correo electrónico de fecha 24 de junio de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para otorgamiento subvenciones organizaciones comunitarias 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03 de enero de 2024, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera, Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero de 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°425 del 30 de julio del 2024, que otorga subvención en el marco del llamado 2024, a la organización comunitaria de carácter funcional COMITÉ HORTÍCOLA LA VEGA, RUT 65.011.841-3, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), en el marco del proyecto Cosechando Vida.
- 6) El Acuerdo N° 466 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 05 de junio de 2024, que aprueba la asignación de los recursos a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la Comuna de Primavera: AGRUPACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE CERRO SOMBRERO - AGAMCES.
- 7) La firma del Convenio de Entrega de Subvención Municipal, año 2024, con fecha 03 de julio de 2024.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 23 de agosto de 2024, que deja sin efecto a contar del 09 de agosto de 2024, el Decreto Municipal N°167 de fecha 7 de marzo de 2017, Subrogancia de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Primavera y designa la nueva Subrogancia.
- 9) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, y designa nueva Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°474 de fecha 13 de junio de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Titular, a contar del 13 de junio de 2024
- 11) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia".
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad ordenar nuevamente el pago de la subvención del comité hortícola la vega, puesto que el depósito realizado por el municipio fue rechazado, debido a que el comité informó para efectos del depósito una cuenta de ahorro, sin embargo, La municipalidad no tiene convenio con Banco Estado para hacer transacciones con ese tipo de cuenta por lo que se debe hacer una transferencia directa, que se ordena mediante el presente decreto.





- 2) La orden de ingreso N°697/725 de fecha 09 de agosto de 2024, correspondiente al rechazo del pago bancario a comité hortícola la vega, por un monto de \$1.000.000.

DECRETO

1°ORDÉNASE, la emisión de un nuevo decreto de pago a la organización comunitaria de carácter funcional COMITÉ HORTÍCOLA LA VEGA, RUT 65.011.841-3, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), en el marco del proyecto Cosechando Vida”.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

GUSTAVO ALFONSI CANALES
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CSC/PML/BCM/crc

